

Acta de la Sesión Extraordinaria n.º29-2020, celebrada por la Junta Directiva de la Sociedad BCR Valores S.A., en la ciudad de San José, el viernes cuatro de diciembre del dos mil veinte, a las nueve horas con cinco minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Licda. Mahity Flores Flores, quien preside; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente; Lic. Javier Zúñiga Moya, Tesorero; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Secretaria; Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal; Dr. Arnoldo Ricardo André Tinoco, Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Valores S.A.

MBA Vanessa Olivares Bonilla, Gerente; Lic. Richard Soto Calderón; Jefe Administración Financiera; Lic. Iván Monge Cubillo, Jefe Riesgos y Control Normativo; Lic. Julián Morales Soto, Auditor Interno.

Por Banco de Costa Rica

Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; *Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva a.i.

*Se incorpora según se indica en texto del artículo II.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

La señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria n.º29-2020, que se transcribe a continuación:

- A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- B. ASUNTOS RESOLUTIVOS**
 - Jefatura de Riesgo y Control Normativo*
 - B.1** *Declaratoria de Apetito de Riesgo 2021. (CONFIDENCIAL)*
 - B.2** *Estrategias de Riesgos 2021. (CONFIDENCIAL)*
 - B.3** *Riesgos Estratégicos 2020 2021. (CONFIDENCIAL)*
- C. CORRESPONDENCIA**
- D. ASUNTOS INFORMATIVOS**
 - Gerencia de la Sociedad:*
 - D.1** *Resultados de Encuesta de Madurez de la Gestión de RSE.*
 - D.2** *Seguimiento al comportamiento de los Fondos Inmobiliarios. (CONFIDENCIAL)*
 - D.3** *Capacitación: Reglamento de Intermediarios y Actividades Complementarias.*
- E. ASUNTOS VARIOS**
 - E.1** *Memoria de sostenibilidad.*
 - E.2** *Reglamento de Reportos en Cuenta.*

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria n.º29-2020, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** dice que de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, seguidamente, presenta a conocimiento del Directorio informe sobre los aspectos relevantes del Reglamento de Intermediación y Actividades Complementarias (RIAC), emitido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) en el artículo 11 del acta de la sesión 1259-2016 y publicado en el Alcance Digital n.º100 del 17 de junio del 2016, con actualización al 26 de marzo del 2019.

Copia de la información se entregó oportunamente a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, la señora **Olivares** procede a realizar una amplia exposición, a manera de capacitación, del Reglamento de Intermediación y Actividades Complementarias (RIAC), que tiene como fin regular los servicios o actividades prestados por parte de los intermediarios de forma habitual y a cambio de una compensación, directa o indirecta, con el objetivo de poner en contacto oferentes y demandantes de valores.

Indica doña **Vanessa** que, los entes regulados por esta normativa son los intermediarios de valores, los puestos de bolsa y los bancos del sistema bancario nacional, es

decir, que este reglamento habilita a que los bancos puedan prestar estos servicios que realiza la Sociedad, a saber: a) Ejecución de órdenes por cuenta propia o de terceros (en mercado local e internacional); b) Gestión individual de portafolios; c) Recepción automatizada de órdenes; d) Acceso a plataformas de negociación directa; e) Asesoría de inversión y f) Suscripción de contratos de colocación de emisiones; no obstante lo anterior apunta que los servicios que se realizan en el mercado secundario, solo los puestos de bolsa pueden realizarlos.

Seguidamente, doña **Vanessa Olivares** realiza una pormenorizada exposición de la estructura para la prestación de los servicios de intermediación de valores, las obligaciones y deberes de los intermediarios y actividades de intermediación, para lo cual se apoya de la siguiente información:

Estructura para la prestación de los servicios de intermediación de valores:

Para prestar los servicios de intermediación regulados en esta norma, la Junta Directiva u órgano equivalente del intermediario tiene que velar porque la entidad cuente con la estructura organizativa, operativa y de control, adecuada al tipo, complejidad y volumen de negocio que desarrolla, y velar para que como mínimo se cumpla lo siguiente:

- a) Políticas y procedimientos para garantizar que la prestación de los servicios de intermediación a clientes se realice en cumplimiento de la presente norma.*
- b) Procesos administrativos, contables y de control interno.*
- c) Personal con los conocimientos y experiencia necesarios para desempeñar las funciones que se le asignen.*
- d) Mecanismos de seguridad y salvaguarda de sus sistemas informáticos.*
- e) Registros de todos los servicios y operaciones que realice, los que deberán permitir que pueda verificarse el cumplimiento de lo dispuesto en esta norma, en particular de las obligaciones del intermediario para con sus clientes actuales o potenciales.*
- f) Políticas y procedimientos de gestión que permitan determinar y valorar los riesgos derivados de los procesos, servicios o actividades prestados, y establecer el nivel de riesgo tolerado por el intermediario.*
- g) Medidas administrativas y de organización efectivas para la gestión y políticas para la revelación de los conflictos de interés que pudieran generarse en la prestación de los servicios.*
- h) Políticas y procedimientos para el manejo de información confidencial.*
- i) Disposiciones internas para el cumplimiento de lo establecido en la “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (Ley 8204)”.*
- j) En el caso de que se subcontrate con terceros procesos, servicios o actividades que sean de impacto para la prestación de un servicio se deben adoptar las medidas necesarias para gestionar el riesgo operativo.*

Obligaciones y deberes de los intermediarios

En el Título II del RIAC, se establecen las obligaciones y deberes de los intermediarios, los cuales se enumeran a continuación:

- *Clasificar a los inversionistas en Profesionales y no Profesionales (Art 10 RIAC).*
- *Implementar medidas de control para determinar las responsabilidades en las cuentas que requieran o no requieran asesoría (Art 11 RIAC).*
- *Aprobación de productos que se ponen a disposición de los inversionistas (Art 12 RIAC).*
- *Realizar al debida diligencia para determinar si se presta o no el servicio, dependiendo de los riesgos que esto implique (Art 13 RIAC).*
- *Envío de información relevante a los inversionistas (Art 14 RIAC).*
- *Envío de información comercial que no implique asesoría de inversión (Art. 15 RIAC).*
- *Perfilar a los inversionistas para determinar su nivel de tolerancia al riesgo (Art. 17 RIAC).*

Actividades de Intermediación:

En el Título III del reglamento se detallan, las actividades de intermediación que pueden desarrollar los intermediarios que define esta normativa. A continuación se detalla una breve definición de cada una:

Ejecución y transmisión de órdenes:

“Proceso mediante el cual un intermediario actúa con base en una orden de transacción recibida para ejecutarla o transmitirla a un mercado de valores o de instrumentos financieros, local o extranjero”. (Art 20 RIAC).

Recepción automatizada de órdenes:

“Sistema electrónico en virtud del cual un intermediario afiliado a un sistema de negociación de valores o miembro de una bolsa de valores, permite la canalización automática de órdenes de transacción emitidas por los Inversionistas Profesionales directamente hacia su libro de órdenes, para que su ejecución se realice bajo la responsabilidad del intermediario”. (Art 28 RIAC).

Gestión individual de portafolios:

“Existe gestión individual de portafolios cuando se le encarga a un intermediario la administración de un conjunto de recursos propiedad de un tercero, para integrar un portafolio de valores e instrumentos financieros”. (Art 31 RIAC).

Acceso a Plataformas de negociación directa:

“Servicio a través del cual el intermediario facilita a sus clientes el acceso directo a plataformas de negociación, en mercados locales no sujetos al principio de concentración de mercados, o en mercados internacionales, sin canalizar la orden a través de sus sistemas internos”. (Art 31 RIAC).

Asesoría de Inversión:

“La asesoría de inversión consiste en brindar recomendaciones personalizadas, las cuales deberán incluir la información necesaria así como una explicación previa acerca de los elementos relevantes con respecto a una o más operaciones relativas a los valores o instrumentos financieros con el fin de que el cliente tome decisiones informadas”. (Art 41 RIAC).

Servicios de colocación de emisiones:

“El intermediario puede suscribir contratos de colocación con un emisor de valores para prestar los servicios de colocación y distribución de valores, ya sea con pre financiamiento o sin financiamiento. Una emisión puede ser suscrita por varios participantes”. (Art 49 RIAC).

Modalidades de Colocación (Art 50 RIAC):

- *Suscripción en firme: intermediario coloca de acuerdo al contrato.*
- *Suscripción garantizada: el remanente que no coloca se suscribe a cuenta propia.*

- *Suscripción a mejor esfuerzo: el compromiso es colocar lo que se pueda.*

Actividades Complementarias a la Intermediación:

Por último en el Título IV del reglamento se detallan, las actividades complementarias a la intermediación que pueden desarrollar los intermediarios que define esta normativa. A continuación se detalla una breve definición de cada una:

Referimiento de clientes:

“Se entiende por referimiento de clientes, la acción de poner en contacto a un potencial inversionista, con otra entidad, a efectos de realizar inversiones o adquirir instrumentos financieros a través de esta segunda entidad”. (Art 54 RIAC).

Custodia de Valores:

“La prestación de este servicio requiere autorización previa de la SUGEVAl y debe realizarse según las disposiciones establecidas en el “Reglamento de Custodia”.”. (Art 57 RIAC).

Operaciones por cuenta propia:

“Constituye una operación por cuenta propia aquella en la que un intermediario compra o vende valores o instrumentos financieros para conformar su propia cartera”. (Art 58 RIAC).

Una vez finalizada la exposición, los señores Directores agradecen la exposición del Reglamento.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La necesidad de actualización en normativa bursátil por parte de la Junta Directiva.

Se dispone:

Dar por conocido el informe de aspectos relevantes del Reglamento de Intermediación y Actividades Complementarias (RIAC), emitido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** dice que en esta oportunidad cuenta con la participación, por medio de la modalidad de telepresencia, de la señora Milisen Conejo Abarca, Jefe de Servicio al Cliente de BCR Valores S.A., para presentar a conocimiento del Directorio, la Memoria de sostenibilidad 2020, la cual es una rendición de cuentas sobre las acciones que se han llevado a cabo la Sociedad, en materia de las tres dimensiones de sostenibilidad, a saber: ambiental, económica y social.

A continuación, la señora **Conejo**, inicia la exposición diciendo que esta memoria está compuesta por dos capítulos, uno habla sobre historia, datos relevantes, mensaje de la gerencia, el perfil de BCR Valores, la misión y visión, los valores, servicios, los productos

de inversión, gestión, política y objetivos de calidad, relación con las partes interesadas y planeamiento estratégico, el plan comercial y el apoyo a la estrategia actual

Y el segundo capítulo, comenta la señora **Conejo** que trata de contar sobre los avances en las acciones realizadas en materia de sostenibilidad, donde se destaca temas como: avances sobre el diagnóstico, la dimensión económica y sus variables de gobernanza, generación de valor económico responsable y clientes.

En cuanto al tema de la dimensión social, comenta la señora **Milisen Conejo** que, una las metas es hacer que BCR Valores, sea un buen lugar para trabajar tomando en cuenta los siguientes factores: salud y seguridad ocupacional, desarrollo de las personas y del talento, atracción y retención del talento, gestión de la diversidad en inclusión, entre otros. Además, de los temas de educación financiera y el respecto a los derechos humanos. La dimensión ambiental, tiene todo lo relacionado a las inversiones verdes y ecoeficiencia ambiental.

Sobre la dirección estratégica en triple utilidad; destaca que en BCR Valores se cuenta con tres objetivos estratégicos a saber: económico que tiene como un fin una rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) de 10%, la eficiencia operativa en un 54%, así como inversiones responsables con criterios ASG. Explica que el objetivo estratégico social, trabaja en temas de educación y bienestar financiero para clientes, colaboradores y otros mientras que en el tema ambiental, el objetivo es gestionar el impacto.

En la dimensión económica se considera la iniciativa de gobernanza donde se trabajan temas de ética y cultura, y desde estas perspectivas, se tiene la tarea de realizar el alineamiento del enfoque de sostenibilidad con la estrategia general.

Seguidamente, la señora **Conejo** presenta los avances del plan de acción donde se destacan los siguientes puntos: medir la satisfacción de las partes interesadas con la relación que tienen con el puesto de bolsa, medir la reputación del Puesto de Bolsa percibida por las partes interesadas, identificar opiniones sobre la calidad de la interacción que tienen con el puesto de bolsa, entre otros.

Seguidamente, se refiere la señora **Conejo Abarca** a las oportunidades de mejora, luego de la consulta que realiza en el cuestionario partes interesadas, en las cuales estuvieron como población encuestada la Junta Directiva, Comités y otros, para lo cual se apoya en la siguiente información:

Oportunidades de Mejora

Credibilidad y solidez

- *Explorar más la posición privilegiada que les conlleva ser parte del Conglomerado Financiero BCR.*
- *Ser más rápidos y eficientes.*
- *Dar mayor visibilidad a sus logros, planes y estrategias.*
- *Cerrar brechas tecnológicas.*

Relación e insumos

- *Más trabajo conjunto y colaboración.*
- *Mayor participación y/o periodicidad más frecuente en la información.*
- *Mayor proactividad en la búsqueda de oportunidades de negocio.*
- *Uso de un lenguaje transversal y accesible para diferentes sectores*

Sostenibilidad

- *El principal impacto que podría generar BCR Valores está en los negocios.*
- *Reforzar la comunicación y dar más a conocer los esfuerzos.*
- *La lentitud.*

Asimismo, dicho informe hace referencia al trabajo realizado en temas de cultura y clima organizacional, donde manifiesta que actualmente se encuentran realizando un diagnóstico de cultura. Además, detalla la señora **Conejo** que uno de los enfoques de trabajo es la rendición de cuentas a las partes interesadas y explica que se presentan avances en materia de riesgo.

En otro orden de ideas, se refiere la señora **Conejo Abarca** al tema de transformación digital donde la cultura y la transformación digital son uno de los principales retos para la Sociedad, y se apuesta por generar una cultura de innovación, realizando capacitaciones enfocadas en mejorar la experiencia del cliente e implementando espacios colaborativos en las instalaciones, además de ir adecuando herramientas que les permitan generar conocimiento interno y a futuro interactuar con los clientes y otras partes interesadas por medio diferentes herramientas, con esto abarcan cuatro focos a saber: cultura y transformación digital, eficiencia operativa, analítica, canales digitales.

Señala doña Milisen que es importante destacar que, durante el año 2020, se logró que el 98% de las personas trabajadoras se encuentren realizando labores de teletrabajo; así como, un ahorro en los costos de alquiler, esto porque se está compartiendo espacio físico con BCR Corredora de Seguros, entre otros temas, comenta la entrada en funcionamiento de la minuta digital, la certificación de documentos bajo la modalidad digital y otros.

Indica además que el propósito de BCR Valores, en cuanto al programa de educación financiera es realizar un programa de bienestar financiero, con el fin de incrementar la productividad y bienestar de sus colaboradores, a través de mejorar uno o más aspectos de su

relación con el dinero, dándose este año 2020 un acompañamiento a quince funcionarios con el objetivo de ayudarles a educarlos en finanzas sanas; asimismo, dice que esperan preparar en ese ámbito, a diversos funcionarios, para que se conviertan en agentes multiplicadores del programa.

En materia de dimensión social, se ha trabajado en derechos humanos, empresa inclusiva y en la dimensión ambiental uno de los objetivos, es tener una cultura enfocada a cero papeles. Explica que BCR Valores cuenta actualmente con dos estrellas en el programa, Bandera Azul y uno de los objetivos es el logro de una tercera estrella en este programa; además indica que uno de los logros más importantes de esta Sociedad es la certificación como empresa carbono neutral.

Finalmente, la señora **Conejo** presenta el marco normativo del cual se sustentó esta memoria, la cual será publicada en los próximos días en sitio web de BCR Valores, el cual se transcribe a continuación:

Ética

- *Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR*
- *Marco ético institucional del conglomerado financiero BCR*

Gobierno Corporativo

- *Código de Gobierno Corporativo*

Valores y equidad de género

- *Título VII del código de ética*
- *Normativa aplicable para contratación de personal*

Conflicto de Interés

- *Código de ética corporativo título IV*
- *Marco Ético Institucional.*
- *Políticas sobre conflictos de interés para el personal vinculado de BCR Valores - Puesto de bolsa*
- *Procedimiento para la gestión de los conflictos de interés en BCR Valores S.A.*

Rendición de Cuentas

- *Procedimiento para la elaboración y seguimiento del Plan Estratégico*
- *Cuadro de Mando Integral*
- *Informe de Rendición de Cuentas de BCR Valores*

Anticorrupción

- *Código de Ética Corporativo*
- *El Marco Ético Institucional*
- *Código de Gobierno Corporativo*
- *Manual de Cumplimiento*
- *Ley 8422 sobre el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*

- *Ley 8204 sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*
- *Ley 8292 de Control Interno*

La señora **Mahity Flores Flores** se refiere a las actividades que estaban realizando los colaboradores de la Sociedad, en temas como recolección de basura, y otros, que por temas de la sinergia actual del país (pandemia) no se realizaron, y las iniciativas comentadas sobre el nuevo programa denominado: hogar sostenible para gestar cambios a lo interno.

Sobre este punto, la señora **Conejo** destaca que cuentan con 14 funcionarios involucrados en el programa y otros funcionarios interesados en formar parte activa. Además, dice la señora **Conejo Abarca** que están en canalizando el involucrar e integrar a las personas trabajadoras de BCR Corredora de Seguros, destacando el compromiso de BCR Valores con el Conglomerado Financiero BCR.

Finalmente, la señora **Flores Flores** felicita a la Administración por el desarrollo de esta Memoria Sostenible, 2020 y con ello se suspende la conexión vía telepresencia con la señora Conejo.

Copia de la información se entregó oportunamente a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocida la memoria de sostenibilidad 2020, conforme el documento que se conserva en el expediente digital de esta sesión y que forman parte de este acuerdo.

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** dice que recientemente, se publicó el Reglamento de Reportos en Cuenta, así las cosas, actualmente BCR Valores S.A., se encuentra en una etapa de valoración de dicho Reglamento, con el propósito de analizar las implicaciones y los beneficios asociados a los cambios operativos que implica el Reglamento.

Sobre el particular, comenta la señora **Olivares** que de acuerdo con los resultados de las valoraciones que realicen, presentará a esta Junta Directiva, un informe referente a los cambios y riesgos que la Sociedad asumiría con dicha puesta en práctica.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota del comentario realizado por la Gerencia de la Sociedad, sobre el Reglamento de Reportos en Cuenta.

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, la señora **Mahity Flores Flores** dice que como todos recordarán el señor **Julián Morales Soto**, en la sesión n.º23-2020, artículo VI, del 9 de octubre del 2020, presentó su carta de renuncia al puesto de Auditor de la Sociedad a efectos de acogerse a su jubilación, y que es efectiva a partir del día de mañana sábado.

Por lo anterior, la señora **Mahity Flores Flores**, en calidad de Presidenta de este Órgano Colegiado le expresa a don Julián sus mejores deseos y éxitos en esta nueva etapa de vida.

Acto seguido, cada uno de los miembros del Directorio, le auguran al señor Morales Soto, éxitos en esta nueva etapa y manifiestan estar agradecidos por la gestión realizada como Auditor de esta Sociedad.

Por su parte, el señor **Julian Morales Soto** expresa un profundo agradecimiento a esta Junta Directiva y a la Administración, por el apoyo brindado en el desempeño de sus funciones, a través de los años.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dejar constando en actas el agradecimiento al señor Julián Morales Soto, por los valiosos aportes que brindó durante su gestión como Auditor Interno de BCR Valores S.A.

ARTÍCULO XI

Termina la sesión extraordinaria n.º29-2020, a las once horas con cuarenta minutos.